

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SALTA 2 9 DTC 2022

Expte. Nº 23.155/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 71 por personal de la Dirección de Rendiciones de Cuentas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la asignación de horas extras a favor del personal que se detalla, por el período diciembre de 2022 y hasta la primera quincena de enero de 2023, con motivo del cierre de ejercicio 2022, las rendiciones de cuentas que deben ser enviadas a la SPU, las rendiciones de cuentas a realizarse utilizando el SITRARED, y la colaboración en la implementación del Sistema SIU PILAGÁ en las Sedes Regionales de Orán y Tartagal.

QUE a fs. 75 vlta. la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE y FINANCIERA autoriza lo solicitado por el mes de diciembre de 2022 y hasta el 13 de enero de 2023, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias.

QUE el pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto Nº 366/06.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de la Dirección de Rendiciones de Cuentas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias, a partir del 1° de diciembre de 2022 y hasta el 13 de enero de 2023:

- Carlos Alberto LERA Director Categoría 2
- Gladys Violeta TEJERINA Jefe de División Categoría 4

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el inciso 1- GASTOS DE PERSONAL para el ejercicio que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifiquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.3a.

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS RECTOR Universidad Nacional de Salta

Esp. HECTOR ALFREDO FLORES

SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 2 1 1 9-2 0 2 2